

Expediente: 532/14

Carátula: LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS C/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 05/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO/A

20114761622 - LLANOS, MANUELA STEFANIA-ACTOR/A

20114761622 - LLANOS, FATIMA DOLORES-ACTOR/A

900000000000 - RETONDO, DOMINGO JOSE-DEMANDADO/A

20114761622 - CEBALLOS, PABLO FRANCISCO-ACTOR/A

20266849827 - COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27213280797 - TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO

900000000000 - GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO

30716271648408 - CEBALLOS, MIA JAZMIN-N/N/A

27174181581 - SUAREZ, FANNY BEATRÍZ-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 532/14



H102335552274

CAUSA: LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS c/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°532/14.

Proveyendo la presentación de fecha 04/06/2025, realizada por el letrado Carlos Nicolás Persegunio, por la parte perito:

San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2025.

- I.- Téngase al compareciente Juan Carlos Perseguino por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Nicolás Perseguino, y désele la intervención de Ley correspondiente.
- II.- De la planilla de actualización de honorarios y gastos presentada, córrase traslado a la citada en garantía por el término de cinco días.
- III.- Al pedido de apertura de cuenta judicial, en mérito a que ya existe una cuenta abierta a nombre de estos actuados, no ha lugra.- 532/14 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 04/06/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.